

CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No. 1348

Por la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2020

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las contenidas en el capítulo V, artículo (14) numerales (1) y (6) y

CONSIDERANDO

- PRIMERO** Que de conformidad con la normatividad vigente, corresponde a las Instituciones de Educación Superior fijar los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas puedan exigir (Artículo 122 de la Ley 30 de 1992).
- SEGUNDO** Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc, y además aprobar o modificar los planes relacionados con matrículas que sean presentados.
- TERCERO** Que el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria del 07 de noviembre del 2019 aprobó el incremento para los derechos pecuniarios correspondientes a la vigencia de 2020.

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar los valores de los derechos pecuniarios por concepto de matrículas para los diferentes programas que ofrece la Institución y así mismo, para los servicios académicos atendiendo al IPC que a fecha 31 de octubre de 2019 fue tasado en (3.86%).
- ARTICULO SEGUNDO:** Los valores de los derechos pecuniarios y servicios académicos para la vigencia del año 2020, atendiendo al incremento mencionado en el artículo primero de la presente Resolución son los siguientes:

PROGRAMAS	VALOR MATRICULA 2020
ODONTOLOGIA	7.813.000
DERECHO	3.729.500
NEGOCIOS INTERNACIONALES	3.729.500
ECONOMIA	4.673.500
ADMINISTRACION DE EMPRESAS BOGOTA Y CALI	4.673.500
ENDODONCIA	10.774.000
PROSTODONCIA BOGOTA	10.774.000
PROSTODONCIA BOGOTA CODIGOS 161 Y 162	10.342.000
PERIODONCIA BOGOTA	10.774.000
PERIODONCIA CALI	12.136.000
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR BOGOTA Y CALI	13.908.000
GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	4.211.500
REHABILITACION ORAL CALI	12.136.000
MODULO DE INTENSIFICACION CLINICA ENDODONCIA	2.874.000
MODULO DE INTENSIFICACION CLINICA PERIODONCIA	2.874.000
MODULO DE INTENSIFICACION CLINICA PROSTODONCIA	2.874.000
MODULO DE INTENSIFICACION CLINICA PROSTODONCIA 2016	2.800.000
MODULO DE INTENSIFICACION CLINICA ORTODONCIA	3.620.000
MODULO DE INTENSIFICACION CLINICA ORTODONCIA 2016	3.513.000
DERECHOS DE INSCRIPCION POSTGRADO	136.000
INSCRIPCIONES	-
CARNET ESTUDIANTIL	-
CARNET ESTUDIANTIL DUPLICADO	46.700
HABILITACIONES	70.500
CERTIFICADOS Y CONSTANCIA	28.000
SUPLETORIOS	41.500
DERECHOS DE GRADO	453.000
EXAMEN DE VALIDACION	75.500
DUPLICADO DEL DIPLOMA	223.000
VERIFICACION DE TITULO	56.000
HOMOLOGACION	136.000

VALOR CREDITO ODONTOLOGIA	371.000
VALOR CREDITO NEGOCIOS INTERNACIONALES Y DERECHO	234.000
VALOR CREDITO ECONOMIA	250.000
VALOR CREDITO ADMINISTRACION	262.500
VALOR CREDITO ESPECIALIZACION EN ENDODONCIA, PERIODONCIA Y PROSTODONCIA	575.000
VALOR CREDITO ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	486.000
VALOR CREDITO ESPECIALIZACION EN REHABILITACION ORAL CALI	551.000
VALOR CREDITO ESPECIALIZACION EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	723.000

ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de matrícula no incluyen: impuestos ni el seguro estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO: Presentar al Ministerio de Educación Nacional el reporte de la información de Derechos Pecuniarios y remitir la respectiva Resolución por la cual se fijan estos valores para el año 2020, así mismo, actualizar esta información en el SNIES.

COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C, a los nueve (07) días del mes noviembre de 2019.



MARIA SOLEDAD ARANGO MEJÍA
Presidente



JAVIER BARRAGÁN ESPINOSA
Secretario General